



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

N° 015-03-2018

Aprobada en: 3ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 19/6/18

ORDENANZA

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "EPEC"
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ⁽¹⁾

VISTO:

la necesidad de adecuar el postgrado y habiendo transcurrido un período considerable desde que el Honorable Consejo Académico en su 13ª Sesión Ordinaria del 14/12/01 aprobó la creación de la Escuela de Postgrado y Educación Continua de la Facultad de Ingeniería (EPEC); ⁽²⁾

que la separación de las carreras estructuradas de Maestría y Especialización de las carreras personalizadas de Doctorado y Maestría, al ser tratadas por distintos estamentos, permite generar incongruencias en sus respectivos análisis; ⁽³⁾

que el cargo de director, al ser propuesto por el Decano, es un cargo de gestión y debería, como tal, no exceder en su mandato al del Decano que lo propuso; ⁽⁴⁾

CONSIDERANDO:

la experiencia acumulada durante el funcionamiento de la EPEC y el crecimiento en las ofertas y demandas de estudios de postgrado;

la necesidad de ajustar la estructura y funcionamiento de la EPEC a los marcos reglamentarios y a las necesidades actuales;

la necesidad de dotar a la EPEC de un presupuesto que le permita planificar sus actividades adecuadamente; ⁽⁵⁾

//...

Dr. Ing. MARIANO A. MARTINEZ
Secretario de Posgrado
Facultad de Ingeniería - UNLP

Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

(1) *Texto sustituido en Versión 03.* - Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
(2) *Texto sustituido en Versión 03.* - Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
(3) *Texto incorporado en Versión 03.* - Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
(4) *Texto incorporado en Versión 03.* - Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
(5) *Texto incorporado en Versión 02.* - Aprobado por el Consejo Directivo en su 31ª Sesión Ordinaria del 28/5/18.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...2

EL CONSEJO DIRECTIVO ORDENA

Objetivos


⁽⁶⁾ ARTÍCULO 1º.-Aprobar la reformulación de la estructura de la Escuela de Postgrado "EPEC" de -----la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.-Asignar a la Escuela de Postgrado "EPEC" de la Facultad de Ingeniería los -----siguientes objetivos y funciones:⁽⁷⁾

1. Proponer al Consejo Directivo, y ejecutar en consecuencia, políticas activas para promover carreras de postgrado (Doctorado, Maestría y Especialización) en el ámbito de la Facultad, alentando su creación en el marco de las actividades de docencia, investigación y desarrollo, transferencia y extensión.⁽⁸⁾
2. Proponer al Consejo Directivo, y ejecutar en consecuencia, políticas activas para promover el acceso a la formación de postgrado de los docentes de la Facultad, a fin de incentivar el perfeccionamiento académico de su planta permanente.⁽⁹⁾
3. Promover e incentivar la creación y realización de carreras de postgrado dirigidas al sector profesional, privilegiando su inserción en el medio productivo.⁽¹⁰⁾
4. Realizar la inscripción de los estudiantes en las diversas carreras de postgrado que se desarrollan en la Facultad, efectuando asimismo el control administrativo y el seguimiento académico de la situación de los alumnos de las distintas carreras, expedición de certificados, tramitación de títulos, etc.
5. Elevar al Consejo Directivo, para su aprobación, el plan de tesis de cada estudiante de postgrado, previo análisis y certificación de su calidad académica, pertinencia y viabilidad. Asimismo, evaluar y analizar eventuales modificaciones del citado plan, hasta llegar al plan definitivo de tesis.
6. Elevar al Consejo Directivo, para su aprobación, la documentación relativa a los cursos de postgrado propuestos por las Carreras, verificando el cumplimiento de la reglamentación vigente.

//...


Dr. Ing. MARIANO A. MARTINEZ
Secretario de Posgrado
Facultad de Ingeniería - UNLP


Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

⁽⁶⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽⁷⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽⁸⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽⁹⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽¹⁰⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...3

7. Efectuar el seguimiento del trabajo realizado por cada estudiante de postgrado, verificando el correcto desarrollo de las tareas oportunamente propuestas, así como eventuales modificaciones. Asimismo realizar el seguimiento de las cohortes. El seguimiento y control de los cursos, el progreso y el egreso se deberán realizar a través del SIU Guaraní de Postgrado administrado por la EPEC.⁽¹⁰⁾
8. Analizar los jurados propuestos para la evaluación de los trabajos de tesis, asegurando su excelencia e imparcialidad. Proveer el apoyo administrativo y técnico para la defensa oral y pública de la tesis y demás tramitaciones relacionadas.⁽¹¹⁾
9. Realizar la difusión de la oferta de becas de postgrado y subsidios otorgados por organismos nacionales e internacionales, así como administrar los concursos de becas y subsidios creados por la facultad en ese sentido.
10. Administrar los recursos didácticos de postgrado (aulas, material didáctico, etc.), velando por su constante actualización y mejoramiento.
11. Desarrollar las actividades de acreditación y asesorar para la categorización de las carreras de postgrado de la facultad, promoviendo su realización.⁽¹²⁾
12. Realizar las tareas de difusión de la oferta de postgrado de la facultad en todos los ámbitos y de las actividades de postgrado de otras facultades nacionales y extranjeras.
13. Administrar recursos para la realización de cursos de postgrado a distancia.⁽¹³⁾

Estructura

⁽¹⁴⁾ ARTÍCULO 3º.-La Escuela de Postgrado "EPEC" de la Facultad de Ingeniería tendrá la siguiente -----organización académica y administrativa:

- a) Dirección de la EPEC
- b) Asistente de la Dirección
- c) Consejo de Postgrado
- d) Administración de la EPEC

//...

Dr. Ing. MARIANO A. MARTINEZ
Secretario de Posgrado
Facultad de Ingeniería - UNLP

Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

⁽¹⁰⁾ Texto incorporado en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
⁽¹¹⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
⁽¹²⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
⁽¹³⁾ Texto incorporado en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.
⁽¹⁴⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...4


3.1 ⁽¹⁵⁾ La **Dirección de la Escuela de Postgrado "EPEC"** será ejercida por el Secretario de Postgrado de la Facultad de Ingeniería. Será un Profesor Ordinario de la Facultad de Ingeniería de la UNLP, con título de doctor o con una trayectoria equivalente. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano. Su designación no excederá el período de mandato del Decano que lo propuso.

Serán sus funciones:

- Supervisar todas las actividades de enseñanza del cuarto nivel de la Facultad de Ingeniería, en permanente contacto con los Directores de las Carreras y los Departamentos de la Facultad cuando estos sean académicamente responsables de las mismas.
- Reunir y presidir el Consejo de Postgrado.
- Presidir (o delegar la presidencia) los actos académicos de defensa oral y pública de trabajos de tesis doctorales y de maestría.
- Establecer los mecanismos para la mejor implementación de los trámites de admisión en las carreras de postgrado.
- Velar por la difusión continua de las becas que diferentes instituciones otorgan para la realización de carreras de postgrado.
- Incentivar y favorecer la creación de carreras de postgrado con inserción directa en el medio a través del contacto permanente con las entidades profesionales y del sector productivo.
- Cumplir en su ámbito y hacer respetar las disposiciones del Consejo Directivo de la Facultad.
- Participar en las reuniones del Consejo Directivo a fin de informar al mismo sobre el curso de los expedientes relacionados con las actividades de postgrado.
- Realizar toda otra tarea vinculada con los objetivos de la Escuela de Postgrado.

3.2 ⁽¹⁶⁾ El **Asistente de la Dirección** será designado por el Decano de la Facultad a propuesta del Secretario de Postgrado. Será su función asistir en todas las tareas detalladas en el inciso anterior a solicitud del Secretario de Postgrado.

//...


Dr. Ing. MARIANO A. MARTINEZ
Secretario de Posgrado
Facultad de Ingeniería - UNLP


Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

⁽¹⁵⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽¹⁶⁾ Texto incorporado en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...5

3.3 ⁽¹⁸⁾ El **Consejo de Postgrado** estará integrado por diez (10) miembros de los cuales ocho (8) deberán ser profesores ordinarios de la Facultad de Ingeniería con antecedentes relevantes en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico, y con experiencia en la formación de recursos humanos de postgrado; uno (1) deberá ser alumno de postgrado de esta facultad; y uno (1) deberá ser auxiliar docente con título de postgrado; para este último, en casos excepcionales, la ausencia de estudios de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesionales docentes o investigadores, con lugar de trabajo en la UNLP. En el caso del alumno, deberá tener cumplido el requisito de cursos correspondiente a su carrera. Los miembros del Consejo serán propuestos por el Secretario de Postgrado y designados por el Consejo Directivo, procurando una representación abarcadora de las diversas carreras de grado y de Ciencias Básicas. El Consejo de Postgrado estará presidido por el Secretario de Postgrado y actuará como secretario el Asistente de la Dirección.

La designación de los miembros profesores tendrá una duración de cuatro (4) años y su renovación se realizará por mitades. La designación de los miembros auxiliar docente y alumno será por dos (2) años.

En caso de ausencia del Secretario de Postgrado, un profesor del Consejo de Postgrado, designado por el Secretario de Postgrado, ejercerá la dirección en forma transitoria.

Será función del Consejo de Postgrado asesorar al Secretario de Postgrado y al Consejo Directivo de la facultad sobre todos los asuntos relacionados con la acreditación, evaluación y seguimiento de las Carreras de Postgrado, incluyendo la admisión y el seguimiento de los alumnos, la creación de nuevas Carreras de Postgrado, el dictado de cursos, la aprobación de jurados y todo otro asunto pertinente.

En las carreras estructuradas algunas funciones del Consejo de Postgrado podrán ser delegadas a los órganos académicos de cada carrera.


3.4 ⁽¹⁹⁾ **Estructura Administrativa de la EPEC**

La EPEC contará con una estructura administrativa. Son sus funciones brindar apoyo administrativo para todas las actividades arriba señaladas.

⁽²⁰⁾ **ARTÍCULO 4°.-** Destinar para el presupuesto de la EPEC el 3% del total del crédito asignado a ----- esta Facultad para cada ejercicio anual en la Partida Tesoro Nacional - Función 4 - Incisos: 2-Bienes de Consumo; 3-Servicios No Personales, 4-Bienes de Capital y 5-Transferencias, además de otros fondos específicos para actividades de postgrado.

//...


Dr. Ing. MARIANO A. MARTINEZ
Secretario de Posgrado
Facultad de Ingeniería - UNLP


Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

⁽¹⁸⁾ Texto incorporado en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽¹⁹⁾ Texto incorporado en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.

⁽²⁰⁾ Texto incorporado en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 31ª Sesión Ordinaria del 28/5/13.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

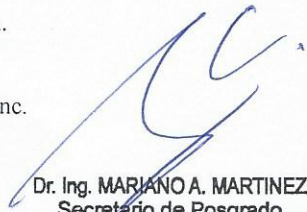
//...6

⁽²⁰⁾ ARTÍCULO 5°.- Deróguese toda otra resolución o disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyase la Ordenanza N° 1-3-015-02-2013 y téngase por **Ordenanza** -----N° **015-03-2018**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.335/16. Dese amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome nota la EPEC. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.

Decanato
Secretarías – Prosecc.
Departamentos
Direc. y Áreas Admin.
Consejo Directivo
Comunicaciones
Dir. Serv.Econ.y Financ.
Despacho
EPEC



Dr. Ing. MARIANO A. MARTINEZ
Secretario de Posgrado
Facultad de Ingeniería - UNLP



Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

⁽²⁰⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª Sesión Ordinaria del 19/6/18.